



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEMALUQUE

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.

Viviendas, industrias y locales:

Mínimo de facturación: De 0 a 60 m³/año: 31,50 euros.

De 61 a 180 m³/año: a 0,15 euros/m³.

De 181 a 300 m³/año a 0,20 euros/m³.

De 301 a 420 m³/año a 0,28 euros/m³.

De 421 m³/año en adelante a 0,36 euros/m³

Acometidas sin contador ni servicio: 4,50 euros /año

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdemaluque, 1 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 3207

BOPSO 144 16122011